



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 22/2012**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio número SGG/DGAJ/1032/2016, de Brenda Janette Torres Reyna, quien se ostenta como delegada del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí.	32009

Recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el oficio de la delegada del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual solicita sea concluido el engrose en el presente asunto, para que se notifique a las partes.

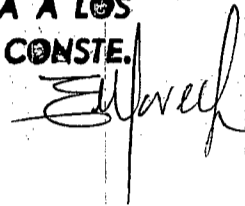
Atento a lo anterior, se tienen por hechas las manifestaciones de la promovente y al respecto, como quedó establecido en el diverso proveído de treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis al que alude, en su oportunidad, se hará de su conocimiento el fallo definitivo recaído en el presente medio de control constitucional.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

EL 25 MAY 2016 SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS  
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES  
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS  
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR  
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

